

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: MARTHA LUCIA BRÍÑEZ BAUTISTA
Rad: 204004089001-2022-00092-00

Observa el despacho que al haber incurrido en error involuntario, en la providencia de mandamiento de pago del auto de fecha 26 de abril de 2022, en la parte de la referencia y considerativa el nombre del demandado no es: MARTHA LUCIA BRÍÑE BAUTISTA siendo correcto, "MARTHA LUCIA BRÍÑEZ BAUTISTA, por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 21 y 22 de este expediente, en consecuencia se:

RESUELVE

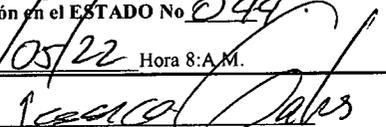
Primero: Corregir el auto de 26 de abril de 2022 en donde por error involuntario se anotó en la providencia de mandamiento de pago, en la parte del encabezado y considerativa el nombre del demandado no es: MARTHA LUCIA BRÍÑE BAUTISTA siendo correcto, "MARTHA LUCIA BRÍÑEZ BAUTISTA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Segundo: notificar este auto a las partes junto al mandamiento de pago dictado por este despacho el 26 de abril de 2022.

Tercero: las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 044
Hoy 10/05/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria